

NORMAS PARA RODAJES, GRABACIONES Y REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS EN LAS BIBLIOTECAS DE LA SEDE CENTRAL



1. Para realizar un rodaje (película, anuncios, cortos...) en la Biblioteca de la UNED, será precisa la autorización del Vicerrector de Investigación.
 - En el caso de grabaciones de entrevistas o toma de fotografías de los edificios, será precisa la autorización de la Directora de la Biblioteca o de la persona en quien delegue.
2. El permiso deberá obtenerse, como mínimo, una semana antes de la fecha de la filmación.
 - En el caso de grabaciones de entrevistas o toma de fotografías de los edificios, puede solicitarse el permiso el mismo día de su realización y se autorizará siempre y cuando no ocasione molestias a los usuarios.
3. Los rodajes deberán hacerse fuera de los días y horario normal de servicio de la Biblioteca.
4. La Entidad solicitante deberá comprometerse por escrito a no desplazar de su sitio muebles o equipos ni a utilizar los fondos bibliográficos de la Biblioteca.
5. La Entidad solicitante deberá contratar y pagar el servicio de vigilancia necesario durante todo el tiempo que se utilicen las instalaciones de la Biblioteca, así como los servicios de limpieza si fueran necesarios.
6. En los títulos de crédito deberá aparecer el nombre de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
7. La tarifa por la utilización de los locales de la Biblioteca deben ser fijados por el Servicio de Infraestructura de la Universidad, así como el pago de horas extras del personal de vigilancia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - Las grabaciones de entrevistas o toma de fotografías de los edificios no precisan de los requisitos contenidos en los puntos 3 / 7 siempre y cuando se trate de actuaciones derivadas de Facultades, Escuelas y Unidades de la UNED, o dispongan de la autorización correspondiente.
8. Todas las personas que soliciten autorización para la realización de rodajes, grabaciones, etc., deben aportar sus datos identificativos completos.